



---

**RESOLUCION N° R13/2019**

**DEL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, 17 de diciembre de 2019.-**

**VISTO:**

La necesidad de regular los procedimientos internos en la época estival, en la cual tanto el personal como miembros del Directorio planifican sus vacaciones anuales, generándose ausencias que dificultan el tratamiento de cuestiones que por su índole no revisten un apremio o urgencia trascendental;

**CONSIDERANDO:**

Que siendo el mes de enero, el que reviste menor movimiento de solicitudes, reclamos y carga administrativa en general, y que, a los efectos de contar con un procedimiento claro y ordenado, se hace necesario reglar el modo en el que se desarrollara la actividad institucional;

Que en uso de las facultades conferidas mediante arts. 18° y 20° de la ley 2223 y siendo que conforme el art. 3° del mismo cuerpo legal la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia Del Neuquén es una persona jurídica de derecho público, no estatal, con autonomía institucional, habilitando a este directorio a emitir los reglamentos necesarios para el mejor desempeño de sus fines;

Que, asimismo, el tema ha sido analizado por este Directorio, en virtud de lo cual y en uso de facultades propias;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE  
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:**

**Artículo 1°) ESTABLECESE** la suspensión de plazos administrativos para el mes de enero de 2020 y del mismo mes en los años subsiguientes. -

**Artículo 2°)** Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Neuquén, regístrese, notifíquese y cumplido archívese.